



DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.

SECCION: ÁREA JURÍDICA

No OFICIO: 001/2026

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Igualapa Gro. A 20 de enero de 2026
“2026, año de Margarita Maza Parada”

LIC. CRUZ GARCÍA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por este conducto, se hace de su conocimiento, las fracciones de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que aplican en esta área jurídica, el cual corresponde a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2025:

NORMATIVIDAD	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN I	Normatividad aplicable	Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-A	Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismo Público de Derechos Humanos	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-B	Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-C	Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los	APLICA (EN ESTA ADMINISTRACIÓN, AUN NO EXISTEN)



		<p> sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.</p>	
ARTICULO 82 FRACCIÓN VIII	Anteproyectos e Iniciativas de Ley	<p>Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretende someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las Leyes.</p>	NO APLICA

El contenido antes expuesto, queda de su conocimiento, para los efectos legales, que haya lugar.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSE NATANIEL GARCIA SALAZAR
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA
GUERRERO.